

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2023
Yanacancha, 15 de noviembre de 2023.

VISTO:

En la 21^{VA} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el Informe N° 0759-GDS-MDY/PASCO, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, donde solicita disposición presupuestal y opinión legal fin de brindar colaboración como auspiciadores al “XXIV Concurso de Danzas Magisteriales 2024”, el Informe N° 02599-2023/OGPE/MDY-PASCO, el Informe Legal N° 111-2023—GAJ-MDY-PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 19, del Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación. Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Promover actividades culturales diversas.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

APROBAR EL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL “XXVI CONCURSO DE DANZAS MAGISTERIALES 2023”

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo para la realización del “XXVI Concurso de Danzas Magisteriales 2023” denominado Juan Luis Chombo Heredia organizado por la Institución Educativa María Parado Bellido.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPENSAR de la aprobación y lectura de acta, el acuerdo señalado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación Estratégica, a adoptar las acciones administrativas que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, y al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Julio Cayetano CAJAH JAMAN QUISEP
A. P. A.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Elias DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2023
Yanacancha, 15 de noviembre de 2023.

VISTO:

En la 21^{VA} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el Informe N° 0759-GDS-MDY/PASCO, presentado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, donde solicita disposición presupuestal y opinión legal fin de brindar colaboración como auspiciadores al “XXIV Concurso de Danzas Magisteriales 2024”, el Informe N° 02599-2023/OGPE/MDY-PASCO, el Informe Legal N° 111-2023—GAJ-MDY-PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 19, del Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación. Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Promover actividades culturales diversas.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

APROBAR EL APOYO A LA REALIZACIÓN DEL “XXVI CONCURSO DE DANZAS MAGISTERIALES 2023”

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo para la realización del “XXVI Concurso de Danzas Magisteriales 2023” denominado Juan Luis Chombo Heredia organizado por la Institución Educativa María Parado Bellido.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPENSAR** de la aprobación y lectura de acta, el acuerdo señalado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación Estratégica, a adoptar las acciones administrativas que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, y al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julia Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. ELÍAS DÍAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (G)



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2023

Yanacancha, 15 de Noviembre de 2023.

VISTO:

En la 21^{va} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, la invitación de VIRTUS PERU, a la **“II Convención Descentralizada de Autoridades Municipales”**, a realizarse los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2023 en la ciudad de Maquegua, así como la invitación del Instituto de Fomento Municipal Regional INFOM al **“Curso Taller Practico para Personal Administrativo de Sala de Regidores y Secretaria General”** a realizarse los días 29, 30 de Noviembre y 01 de diciembre de 2023 en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo IV Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, concordante con el Artículo 195 de la Constitución Política del estado la misma que señala que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 10° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que se establece integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el desarrollo integral se basa en fortalecer capacidades de los Regidores y consejeros, de tal modo conectar y fomentar el desarrollo dentro de sus Localidades. A través de paneles de discusión, talleres y prácticas para la buena gobernabilidad y Gestión Pública,

Que, en la 21^{va} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, se vio la invitación de VIRTUS PERU, a la **“II Convención Descentralizada de Autoridades Municipales”**, a realizarse los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2023 en la ciudad de Maquegua, así como la invitación del Instituto de Fomento Municipal Regional INFOM al **“Curso Taller Practico para Personal Administrativo de Sala de Regidores y Secretaria General”** a realizarse los días 29, 30 de Noviembre y 01 de diciembre de 2023 en la ciudad de Lima.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ**:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la participación de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Pasco, a la “**II Convención Descentralizada de Autoridades Municipales**”, a realizarse los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2023 en la ciudad de Maquegua, y al “**Curso Taller Practico para Personal Administrativo de Sala de Regidores y Secretaria General**” a realizarse los días 29, 30 de Noviembre y 01 de diciembre de 2023 en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación Estratégica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a generar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina Genreal de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Elías DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (6)